

Proceso: EJECUTIVO  
Radicado: 91-001-40-03-001-2020-00150  
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.  
Demandado: ANTONIO CRUZ PEREZ  
Decisión: TERMINA PODER



## JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia, Amazonas; Tres (03) de mayo de Dos Mil Veintidós (2022).

Ingresa el Proceso Ejecutivo de menor cuantía No.2020-00150 con memorial de renuncia de poder presentado por el Dr. HENRY MAURICIO VIDAL MORENO como apoderado del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS sobre los derechos, acciones y privilegios equivalentes a TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ML (\$30.874.999.00) dentro del proceso de la referencia como consecuencia de la subrogación legal aceptada a su favor, lo anterior en razón de que el FONDO NACIONAL DEL AHORRO vendió el valor de la obligación antes referido a CENTRAL DE INVERSIONES S.A.-CISA el 21/06/2021 mediante acta de contrato No.2 del 30/11/2021, igualmente manifiesta que declara a paz y salvo por todo concepto a la entidad a la que representaba, renunciando a la regularización de honorarios de que trata el artículo 77 del C.G.P. Se anexa la comunicación enviada a las siguientes direcciones electrónicas [sonia.carvajal@fng.gov.co](mailto:sonia.carvajal@fng.gov.co), [sandra.arroyo@fng.gov.co](mailto:sandra.arroyo@fng.gov.co), [Angie.aguilar@fng.gov.co](mailto:Angie.aguilar@fng.gov.co).

A efectos de lo anterior, se ordenará la comunicación del presente auto al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS a [notificacionesjudiciales@fng.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@fng.gov.co).

En consecuencia, de lo antes expuesto; se:


### RESUELVE:

1. **ACÉPTASE** la renuncia presentada por el abogado Dr. HENRY MAURICIO VIDAL MORENO identificado con la C.C. 79.127.852 y Tarjeta Profesional No. 111.215 del C.S. de la J. en el presente Proceso Ejecutivo No. 2020-00150.

Conforme a las disposiciones de los acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional [cmpl01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

2. **ENVÍESE** por secretaría comunicación del presente auto al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS a [notificacionesjudiciales@fng.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@fng.gov.co) . –

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**



**JOEL EMIGDIO GULLÉN DE LA ROSA**  
Juez Primero Civil Municipal  
Leticia - Amazonas

**NOTA:** Leticia, Amazonas, 04 de mayo de 2022, Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. 36. -

Firmado Por:

**Joel Emigdio Guillen Dela Rosa**  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88b859a13737b3951fadaba8d7a5f1877ed41484f23691d347452b0dfcc99a71**

Documento generado en 03/05/2022 04:47:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>